

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020).

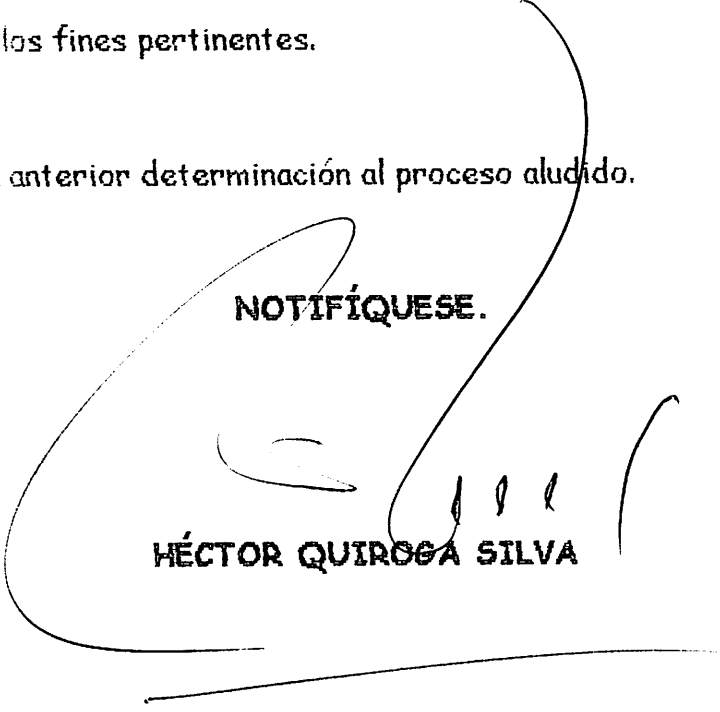
PROCESO:	EJECUTIVO (No. 2019-00099-00)
DEMANDANTE:	JUAN EULISES QUIÑONEZ OLAYA
DEMANDADO:	MANUEL RAMÍREZ ROBAYO

La medida cautelar de embargo del remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado MANUEL RAMÍREZ ROBAYO, decretada dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el número 2020-00033 00, adelantado por LUIS JAVIER GARZÓN SALINAS **contra** MANUEL RAMÍREZ ROBAYO, que cursa en este despacho judicial, **SE TIENE EN CUENTA**, para los fines pertinentes.

Comuníquese la anterior determinación al proceso aludido.

NOTIFÍQUESE.

El juez,


HÉCTOR QUIROGA SILVA